



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0417-M

Fechas de publicación: 11, 12 y 13 de diciembre de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

| Tipo de documento | Número de trámite | Número de documento | Identificación No. | Nombre/Razón Social del contribuyente | Representante Legal |
|-------------------|-------------------|----------------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------|
| OFICIO | 2023-DMT-012096 | OFICIO-DMT-JAT-2023-009565 | 1709413585 | MATABAY PILLAJO GLADIS GUADALUPE | No aplica |



| | |
|----------------|---------------------------------|
| TRAMITE No. | 2023-DMT-012096 |
| ASUNTO: | OFICIO |
| CONTRIBUYENTE: | PILLAJO CUICHAN SEGUNDO TORIBIO |
| CEDULA / RUC: | 1702371574 |

OFICIO-DMT-JAT-2023-009565

Señora
MATABAY PILLAJO GLADIS GUADALUPE
Presente. –

Asunto: Atención al trámite No. 2023-DMT-012096

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a la unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de fecha 01 de septiembre de 2023, la Directora Metropolitana Tributaria, encargada, resolvió delegar a la Ingeniera Daniela Nicole Román Valdivieso, la atribución de suscribir con su sola firma "*d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto;*"

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada a esta Dirección con hoja de control No. 2023-DMT-012096 con fecha 02 de octubre de 2023, en la cual solicita la devolución del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial del predio No. 3621348, y que estas se traspasen hacia el predio No. 134678, manifestando que se encontraba duplicado; al respecto informo:

Revisado el archivo que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, así como la documentación adjunta por la peticionaria, se evidencia que, con fecha 11 de abril de 2023 la señora GLADIS GUADALUPE MATABAY PILLAJO, ingresó el trámite signado con el No. **2023-DMT-007207**, en el cual solicitaba por los predios Nro. 134678 y 3621348 por el año 2017, lo siguiente: "*Por favor (SIC) verificar el pago del predio 134678 ya que se encuentra pagado. 134678. Pagado en el predio 3621348 y pago en exceso*"; y con la finalidad de aclarar su petición, la contribuyente ingresó anexo Nro. 2023-DMT-007207-ANXI con fecha 15 de septiembre de 2023, manifestando lo siguiente: "*Solicito la devolución por pago indebido del predio 3621348 por encontrarse duplicado con el predio 134678*"; por lo tanto, se verifica que la presente solicitud, con respecto a la devolución del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial del predio No. 3621348, y que estas se traspasen hacia el predio No. 134678, se refiere a la petición que ya se encuentra atendida mediante Resolución No. RESOL-DMT-JAT-2023-007988, emitida por esta dependencia con fecha 20 de septiembre de 2023, razón por la cual esta Administración Tributaria ya ha emitido un pronunciamiento al respecto, resultando inadmisibles esta solicitud.

Particular que comunico para los fines consiguientes.



NOTIFICAR con el contenido del presente oficio a la solicitante MATABAY PILLAJO GLADIS GUADALUPE, en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: gualavisi.viviana2002@hotmail.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar la siguiente dirección: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: SANTA ANITA Calle Principal: LEGARDA Número: SN Intersección: 1 TRANSVERSAL Referencia: SANTA ANITA Telf: 023410501 Telf: 0979289028

Expediente físico contenido en 22 fojas.

Dado en Quito D.M., a la fecha de la suscripción electrónica.

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso
DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

| | |
|-------------------|--|
| Elaborado Por: | |
|-------------------|--|



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.